Villeta, Cundinamarca, junio 13 del 2025

Doctora
NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
Gerente ESE Hospital Salazar
Villeta. - Cundinamarca

Ref.- **JUSTIFICACION PRORROGA NO.7 AL CONTRATO No. 409 de junio de 2023 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS REPRESANTE LEGAL WILSON FERNANDO MARTINEZ QUINTERO CUYO OBJETO CONSISTE EN "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA**

Teniendo como premisa que la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, debe realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos asistenciales y administrativos, identifico como necesidad garantizar el bienestar de la población mediante acciones dirigidas a la población en general a quienes se prestan los servicios de salud.

Para satisfacer la necesidad la **ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, suscribió el contrato de interventoría obra pública **No. 409 de junio de 2023,** cuyo objeto consiste en el **REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA"***, con las siguientes características contractuales:*

Fecha de suscripción del contrato	15 de junio de 2023
Fecha de acta de inicio	22 de junio de 2023
Fecha de terminación inicial	21 de mayo de 2024
Valor del contrato	**$ 232,314,750**
Presente Valor a adicionar	**$ 88,009,797**
Prorroga No. 1	2 meses
Prorroga No. 2	24 días
Prorroga No. 3	3 meses, 16 días
Prorroga No. 4	10 días
Prorroga No. 5	4 días
Prorroga No. 6	6 meses
Presente Prorroga No. 7	3 meses
Valor total del contrato	**$ 320.324.547**

Nueva fecha de terminación	14 de septiembre del 2025

Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 141 de 2014 "***DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS***" se hace necesario adelantar los trámites para prorrogar el contrato de interventoría a obra pública No. 409 de junio de 2023, previas las siguientes consideraciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta y la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa, la cual consiste en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

Que en el plan de Desarrollo Departamental 2020-2024, se tiene contemplando el proyecto Actualización y construcción de infraestructura hospitalaria de la red departamental de servicios de salud de Cundinamarca.

Que para continuar con la adecuada prestación de los servicios inscritos y habilitados por el hospital y en concordancia de los estándares que hacen parte del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad de la Atención de Salud, se requiere contar con una infraestructura hospitalaria en óptimas condiciones para la atención y seguridad de los usuarios.

Que, de acuerdo a lo manifestado por el contratista y avalado por la interventoría de la obra para la reposición del centro de salud de Utica, en la cual manifiesta que: "al poner en consideración, que los diseños iniciales se realizaron entre los años 2018 y 2019, una vez iniciadas las

Que, de conformidad con lo manifestado por el contratista de interventoría mediante oficio radicado bajo el número C_C_409_2025-0016, en el cual expone que, según lo señalado por el contratista de obra en el oficio No. CONSALUTI-SA-2025-15 del diecinueve (19) de mayo de 2025, relacionado con la finalización del Contrato de Obra No. 408 de 2023, cuyo plazo de ejecución vence el catorce (14) de junio de 2025, la interventoría avala la prórroga por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha antes mencionada.

Que, el interventor informa que, en atención a la solicitud presentada, se revisó el contexto del contrato y la justificación de la prórroga solicitada, teniendo en cuenta el estado de avance del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha. Luego de evaluar los argumentos expuestos, y considerando los compromisos adquiridos durante la mesa técnica llevada a cabo el pasado doce (12) de mayo de 2025 en las instalaciones de la Institución Educativa Manuel Murillo Toro del municipio de Útica —reunión que contó con la participación de

la Veeduría Ciudadana, representantes de la Gobernación de Cundinamarca, la Secretaría de Salud Departamental, el Hospital de Villeta, la Interventoría del contrato, el Fondo Adaptación, el ICCU Cundinamarca, la Alcaldía Municipal de Útica, la Personería Municipal y la empresa Enel Condensa—, se solicita formalmente la prórroga del plazo contractual por un término de tres (3) meses.

Que, la solicitud del contratista de obra se fundamenta en la imposibilidad actual de efectuar la entrega definitiva del proyecto, dado que aún no se cuenta con la conexión de energía eléctrica por parte de Enel Condensa, situación que ha impedido la realización de pruebas de funcionamiento de equipos esenciales como el ascensor, las bombas del sistema de red contra incendios (RCI) y de suministro de agua, así como los equipos de aire acondicionado, los cuales requieren de una fuente de energía estable y permanente para su puesta en marcha. Así mismo, el plazo adicional solicitado permitirá adelantar y culminar el proceso de aprobación de los diseños eléctricos definitivos por parte de la citada empresa de servicios públicos, conforme a los compromisos adquiridos en la mencionada mesa de trabajo.

Que, la Empresa Social del Estado Hospital solicitó a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca la prórroga del Convenio de Cofinanciación No. 634 de 2023, a través del cual se financia la presente obra, siendo esta solicitud atendida favorablemente mediante la ampliación del plazo del convenio por tres (3) meses adicionales, contados hasta el 14 de septiembre de 2025, de conformidad con lo aprobado y publicado en el SECOP II el día 12 de junio del año en curso.

Que, la supervisión considera imperativo extender la duración del contrato hasta el 14 de septiembre del presente año. Esta extensión permitirá que se realicen las actividades pendientes y se garantice la continuidad del proyecto.

Que, el contrato se ha desarrollado con normalidad, sin embargo, a la fecha la necesidad continua y se hace necesario prorrogar el contrato en mención con el fin de finalizar el proceso de reposición del centro de salud del Municipio de Utica, por lo cual como supervisor del contrato de referencia solicito se adelante tramite de prórroga de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OBRA REPOSICION DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA CUNDINAMARCA

El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual según los ajustes realizados en la presente con la siguiente prorroga.

OBLIGACIONES

El contratista se compromete con la presente prorroga, cumplir con las obligaciones estipuladas en la CLAUSULA OCTAVA del contrato No. 409 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRORROGA.

Al presente proceso y al contrato que se derive le son aplicables la Resolución No. 141 de 2014 "Manual interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta"; las reglas previstas en este proceso y documentos que se expidan con relación al presente proceso.

VALOR ADICIONAL: NA

TIEMPO ADICIONAL: Tres (3) meses, con fecha de finalización del 14 de septiembre del 2025

GARANTIAS: Ampliar en tiempo las garantías de cumplimento y de responsabilidad civil extracontractual

En los anteriores términos, realizo la presente solicitud de prórroga para los fines contractuales a que haya lugar.

Atentamente,

FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ
Subgerente Administrativo

Anexos:
Solicitud de prórroga Contratista
Aval de prórroga de la interventoría
Acta de compromisos mesa de trabajo
Ampliación convenio